

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA "LONCITO DESARROLLO, S.L.U.". -----

NUMERO MIL CIENTO NOVENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**. -----

Ante mí, **MARIA DEL ROSARIO DE MIGUEL ROSES**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

-----**COMPARECE**-----

DON BELTRÁN CAVERO DE CARONDELET AGUIRRE, mayor de edad, casado, empresario del sector inmobiliario, vecino a estos efectos de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

-----**INTERVIENE**-----

En nombre y representación de la mercantil **"LONCITO DESARROLLO, S.L.U."**, de nacionalidad española, con C.I.F. número B84659754, domiciliada hasta hoy en la calle Velázquez nº 41, escalera derecha 3º de Madrid y a partir de hoy en 28023-

Madrid, calle Camino De La Zarzuela, número 19; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Emilio Recoder de Casso, el veinte de febrero de dos mil seis, número 288 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 22578, folio 167, hoja M403622. -----

Yo la Notario en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio he procedido a comprobar la vigencia del N.I.F. de la sociedad, mediante consulta en la base de datos habilitada en la plataforma SIGNO, cuyo resultado dejo incorporado a la presente. -----

Sus facultades para este acto resultan de su cargo de Secretario del Consejo de Administración, entrante, para el que ha sido nombrado, por el tiempo estatutariamente establecido, por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, tal y como resulta de la certificación que me entrega la compareciente para incorporar a esta matriz, lo que realizo deviniendo parte integrante de la misma, expedida por el compareciente, como Secretario del Consejo de Administración entrante y con el visto

bueno de don Francisco de Borja Caverio de Carondelet y Aguirre, en su doble condición de Presidente del Consejo y Secretario del mismo saliente, cuyas firmas, ambas, considero legítimas por haberlas reconocido en mi presencia. -----

El señor compareciente me asegura la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado y juzgo que de su cargo acreditado en la certificación protocolizada resultan conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales. Me asevera igualmente que los datos esenciales de la sociedad no han variado con respecto a los que constan en la presente escritura y que su representada no se halla incurso en concurso ni precurso de acreedores. -----

Yo la Notario, hago constar expresamente que he

cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, constando su resultado en acta de manifestaciones, autorizada por mí, el día de hoy en unidad de acto, manifestando el señor compareciente no haberse modificado el contenido de la misma, y efectuando yo la Notario la preceptiva consulta en la base de datos habilitada al efecto en la plataforma SIGNO. -----

Le identifico por el documento de identidad reseñado, a mi juicio ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura de elevación a público, y al efecto, -----

-----**EXPONE**-----

I. Que el Socio Único y el Consejo de Administración de su representada sociedad, adoptaron el día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, sendas decisiones y acuerdos que resultan de la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz y doy aquí por reproducida a todos los efectos. -----

II. Que es su intención elevar a público los acuerdos reseñados en el expositivo anterior, lo

que procede a realizar mediante el siguiente, -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

El compareciente, en el carácter de su intervención, eleva a público los acuerdos sociales reseñados en el expositivo I anterior por los que, a modo de síntesis: -----

A través de las decisiones del Socio Único. ---

- Se acepta la dimisión del consejero don Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou. -

- Se nombra como nuevo Consejero a don Beltrán Cavero de Carondelet y Aguirre. -----

- Se traslada el domicilio social con la consiguiente modificación del art. 5 de los Estatutos Sociales. -----

A través de los acuerdos del Consejo de Administración. -----

- Se acepta la dimisión presentada por el Presidente del Consejo don Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou. -----

- Se acepta la dimisión presentada por el Secretario del Consejo don Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre. -----

- Se nombra como nuevo Presidente del Consejo de Administración a don Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre. -----

- Se nombra como nuevo Secretario del Consejo de Administración a don Beltrán Cavero de Carondelet y Aguirre. -----

- Se cesa a los actuales Consejeros Delegados y se nombra como nuevos Consejeros Delegados a don Juan José Cavero de Carondelet y Christou, don Beltrán Cavero de Carondelet y Aguirre y don Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre.

Todo ello en los demás términos y extremos que se consignan en la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz y que se da aquí por reproducida a todos los efectos legales. -----

ADVERTENCIA. Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, solicitándome a mí, la Notario, que no efectúe presentación

telemática del mismo. -----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARCIAL. - De

conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, SOLICITA expresamente para el supuesto previsto en su artículo 63, la inscripción parcial de la presente escritura. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----

Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones

derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. -----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es. -----

Hago las reservas y advertencias legales, y especialmente hago constar que el consentimiento

del otorgante ha sido libremente prestado y que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. -----

Leída esta escritura por el compareciente y por mí la Notario, aquél la aprueba y firma. -----

De todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie HR, números el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, cuya expresión informática quedará incorporada bajo el mismo número, yo, la Notario, doy fe. -----
Sigue la firma del compareciente. Signado: MARIA DEL ROSARIO DE MIGUEL ROSES.- Rubricado y sellado.

DILIGENCIA.- (Referida a la escritura número 1190 de fecha once de abril de dos mil veinticuatro.)
Que pongo yo, la Notario autorizante, en Madrid, a día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, para hacer constar que el día de hoy, he recibido comunicación telemática del **Registro Mercantil de Madrid**, por la cual se informa de que la copia

DATOS GENERALES

Número documento: B84659754
Razón social: LONCITO DESARROLLO, S.L.U.

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos: No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real: Coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado: No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

D. BELTRAN CAVERO DE CARONDELET Y AGUIRRE SECRETARIO ENTRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA SOCIEDAD "LONCITO DESARROLLO, S.L. (sociedad Unipersonal)"

CERTIFICA:

Que a las 12 horas del día 14 de Marzo de 2.024, en el domicilio social, el Socio Único dando el carácter de Junta General Universal, y tomando como Orden del Día el siguiente:

- 1.- Aceptación de dimisión y nombramiento de Consejero.**
- 2.- Traslado de Domicilio.**
- 3.- Protocolización de Acuerdos.**
- 4.- Lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.**

Asisten los miembros del Consejo de Administración y D. Beltrán Cavero de Carondelet y Aguirre a los efectos del acuerdo primero.

El Socio Único firmo el Acta de la reunión y tomo los siguientes acuerdos

- 1.- Aceptación de dimisión y nombramiento de Consejero.**

El Socio acepta la dimisión presentada por el Consejero D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou, agradece sus servicios y aplaude su gestión. Se designa Consejero, por tiempo indefinido, a D. Beltrán Cavero de Carondelet y Aguirre, Español, Mayor de

El nombrado acepta su designación, manifestando que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades estatutarias o legalmente establecidas, especialmente las determinadas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y Ley 14/1995 de 21 de abril, esta última de la Comunidad de Madrid.

- 2.- Traslado de Domicilio.**

El Socio decide trasladar el domicilio a Camino de la Zarzuela número 19. 28023 Madrid.

Asimismo, decide modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales que conforme a lo anterior queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º Domicilio y Sucursales.-

La Sociedad tendrá su domicilio Social a Camino de la Zarzuela número 19. 28023 Madrid.

El Órgano de Administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo termino municipal.

Asimismo, el órgano de administración será competente para decidir o acordar la creación, supresión o el traslado de sucursales dentro y fuera del territorio nacional.”

3º. Protocolización de acuerdos

El Socio decide facultar a todos los consejeros para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a escritura pública los acuerdos tomados y firmar los documentos y realizar cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes para su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- Lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

La Presidencia ruega al Secretario que redacte el Acta de la reunión, tras lo cual, la lee y se aprueba por el Socio Único; Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada esta reunión a las 13 horas del día de su inicio.

Asimismo, **C E R T I F I C A**

Que a las 13 horas del día 14 de Marzo de 2.024, en el domicilio social, se reúne el Consejo de Administración con la presencia de todos sus Consejeros que son:

D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre
D. Juan José Cavero de Carondelet y Christou
D. Beltrán Cavero de Carondelet y Aguirre

También asiste D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou

El Consejo acordó el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aceptación de dimisiones y nombramiento de cargos en el seno del Consejo.**
- 2.- Cese y Nombramiento de Consejeros Delegados Mancomunados.**
- 3.- Protocolización de Acuerdos.**
- 4.- Lectura, y en su caso, aprobación del Acta del Consejo.**

El Consejo, por unanimidad, tomo los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptación de dimisiones y nombramiento de cargos en el seno del Consejo.**

Se acepta la dimisión presentada por el Presidente del Consejo de Administración D. Francisco Javier Cavero de Carondelet y Christou; Se acepta la dimisión presentada por el Secretario del Consejo de Administración D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y

Aguirre

El Consejo agradece sus servicios y aplaude su gestión.

Se designa Presidente del Consejo de Administración, por tiempo indefinido, al Consejero D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, Español, Mayor de edad,

Se designa Secretario del Consejo de Administración, por tiempo indefinido, al Consejero D. Beltrán Cavero de Carondelet y Aguirre, Español, Mayor de edad,

Los nombrados aceptan su designación, manifestando que no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades estatutarias o legalmente establecidas, especialmente las determinadas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y Ley 14/1995 de 21 de abril, esta última de la Comunidad de Madrid.

2.- Cese y Nombramiento de Consejeros Delegados Mancomunados.

Al haberse modificado los miembros del Consejo de Administración se cesa a los Consejeros Delegados Mancomunados anteriores y se designa, por plazo indefinido, Consejeros Delegados Mancomunados a los actuales miembros del Consejo que son los siguientes:

D. Francisco de Borja Cavero de Carondelet y Aguirre, Español, Mayor de edad,

D. Juan José Cavero de Carondelet y Christou, Español, Mayor de edad,

D. Beltrán Cavero de Carondelet y Aguirre, Español, Mayor de edad,

Se les designa Consejeros Delegados Mancomunados para ejercer todas las facultades del Consejo, excepto las indelegables por precepto legal o Estatutario y ejercerán sus facultades delegadas mancomunadamente de dos en dos.

Los nombrados aceptan su designación, manifestando que no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades estatutarias o legalmente establecidas,

especialmente las determinadas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y Ley 14/1995 de 21 de abril, esta última de la Comunidad de Madrid.

3º. Protocolización de acuerdos

El Consejo decide facultar a todos los consejeros para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a escritura pública los acuerdos tomados y firmar los documentos y realizar cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes para su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- Lectura, y en su caso, aprobación del Acta del Consejo.

La Presidencia ruega al Secretario que redacte el Acta de la reunión, tras lo cual, la lee y se aprueba por unanimidad; Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada esta reunión a las 14 horas del día de su inicio.

V.B.

EL SR. PRESIDENTE

y a los efectos de 111 RRM

D. FRANCISCO DE BORJA CAVERO DE CARONDELET Y AGUIRRE



EL SECRETARIO

D. BELTRAN CAVERO DE CARONDELET Y AGUIRRE

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2024/1190**, autorizada el día **once de abril de dos mil veinticuatro** por el notario **DE MIGUEL ROSES MARIA DEL ROSARIO**, que fue presentada el día **once de abril de dos mil veinticuatro**, con el número de entrada **1/2024/62.161,0**, diario **3436**, asiento **78**, ha sido inscrita con fecha **veintidós de abril de dos mil veinticuatro**, en el tomo **25906**, folio **154**, inscripción **7 con hoja M-403622**, de la entidad **LONCITO DESARROLLO SL**.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número [REDACTED] por un importe de **355,00 €**. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 62.161/2024**

MADRID, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

El registrador,
Antonio Heliodoro Holgado Cristeto

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO HOLGADO CRISTETO a día 22/04/2024.

Í,paF6XEWÈ0PÎ

(*) C.S.V. : 12806538225637550

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

ES COPIA SIMPLE